

**DECRETO LEGISLATIVO
Nº 1438**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 30823, delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, las medidas cuya implementación en materia de modernización del Estado, conforme a lo dispuesto en el literal a.1) del inciso 5 del artículo 2 de la Ley N° 30823, comprenden fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y

Artículo 23.- Presentación de la Rendición de Cuentas

23.1 Comprende la elaboración, aprobación y difusión de normas específicas previas, así como la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

23.2 El plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones.

23.3 Dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo establecido en el párrafo precedente, el ente rector notifica al titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la condición de omisión a la presentación de la rendición de cuentas, a través del Diario Oficial El Peruano y del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

23.4 La Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios.

Artículo 24.- Análisis y procesamiento de la rendición de cuentas

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes, sin que ello implique la aprobación de la gestión o de los actos administrativos realizados por los responsables en las entidades del Sector Público.

Artículo 25.- Elaboración de la Cuenta General de la República

25.1 La Cuenta General de la República se elabora a partir de la integración y consolidación de las rendiciones de cuenta de las entidades del Sector Público, de los distintos niveles de gobierno considerando lo establecido en el Decreto Legislativo y en las normas contables aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública y el Consejo Normativo de Contabilidad.

25.2 El plazo máximo para que la Dirección General de Contabilidad Pública remita la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, lo que incluye el informe sobre las entidades del Sector Público omisas a la presentación oportuna de la rendición de cuentas, es el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa.

Artículo 26.- Informe de Auditoría

26.1 La Contraloría General de la República es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emitir el Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas.

26.2 La Contraloría General de la República remite a la Dirección General de Contabilidad Pública los dictámenes de auditoría correspondientes a las entidades del Sector Público, para el monitoreo y seguimiento de las recomendaciones en ellos contenidas.

Artículo 27.- Presentación

La Cuenta General de la República acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 28.- Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por la Comisión Revisora del Congreso de la República hasta el 15 de octubre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 29.- Aprobación de la Cuenta General de la República

29.1 La aprobación de la Cuenta General de la República no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente.

29.2 La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza según la siguiente secuencia:

1. El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre.

2. Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los 15 días calendario siguientes para que la promulgue por decreto legislativo.

3. El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los 15 días calendario siguientes de recibido el dictamen.

Artículo 30.- Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública publica la Cuenta General de la República, el dictamen de auditoría, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**SUBCAPÍTULO IV
ELABORACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS****Artículo 31.- Estadísticas de las Finanzas Públicas**

31.1 Las Estadísticas de las Finanzas Públicas son las series de datos financieros, presupuestarios y complementarios de las entidades del Sector Público, desarrollados de acuerdo a estándares internacionales vigentes. Estas estadísticas están referidas a series de datos sobre ingresos, gastos, resultados operativos, financiamientos, activos, pasivos y patrimonio neto del Sector Público.

31.2 Las entidades del Sector Público, sin excepción, remiten la información requerida por la Dirección General de Contabilidad Pública, en la modalidad, periodicidad y plazos establecidos por esta, para el cumplimiento de sus fines.

31.3 La Dirección General de Contabilidad Pública formula las series estadísticas contables, periódicas y anuales, y las proporciona a las entidades del Sector Público responsables de la elaboración de las cuentas nacionales y el planeamiento.

31.4 Las series estadísticas son publicadas en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 32.- Evaluación y Seguimiento de la formulación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas

32.1 La Dirección General de Contabilidad Pública desarrolla acciones para evaluar la adecuada formulación de los reportes recibidos, garantizar la idónea elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas y la formulación de las series de datos financieros, presupuestarios y complementarios de las entidades del Sector Público.

32.2 Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la evaluación y el seguimiento correspondiente de la formulación de las estadísticas.

**SUBCAPÍTULO V
SISTEMAS DE INFORMACIÓN****Artículo 33.- Sistema informático de contabilidad**

33.1 El registro de los hechos económicos de las entidades del Sector Público es obligatorio a nivel nacional, regional y local, y se efectúa aplicando los procedimientos de la contabilidad a través del SIAF-RP.

33.2 La información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la rendición de cuentas, de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas son reportadas a través del SIAF- RP.

Directiva N° 003-2020-EF/51.01

Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 *de fecha 22 de Dic. 2020*

“Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”



firmado Digitalmente por
VALOZA ROJAS Jose
Código FAU 20131370645
Fecha: 22/12/2020
Hora: 17:12 COT
Tipo: Doy V° B°

1. OBJETO

Establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2020, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas.

2. BASE LEGAL

- a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- b) Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310 y por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30224.
- c) Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- d) Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- e) Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- f) Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- g) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- h) Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- i) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- j) Decreto Legislativo N° 1275, aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y sus modificatorias mediante el artículo 34 de la Ley N° 30680 y Decreto de Urgencia N° 31-2019.
- k) Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- l) Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- m) Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, Texto Integrado Actualizado del



firmado Digitalmente por
VALOZA MENDOZA Walter
Código FAU 20131370645
Fecha: 22/12/2020
Hora: 17:57 COT
Tipo: Doy V° B°

libros de las cuentas por cobrar.

(iii) Tratamiento de las horas de trabajo no laboradas: Las Entidades determinarán la cantidad de horas de trabajo no laboradas por el personal y, que se encuentren sujetas a compensación, las cuales serán contabilizadas como Otras Cuentas por Cobrar al Personal. En cuanto la compensación se haga efectiva o recuperada a través de los medios permitidos por la Ley, la Entidad rebajará el importe en libros pendiente de cobro. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, proporcionarán la información necesaria para el adecuado registro.

(iv) Estimación de ingresos por impuestos y arbitrios: Los Gobiernos Locales contabilizarán los ingresos por impuestos y arbitrios, cuando ocurra el hecho imponible y de acuerdo a su mejor estimación, la cual debe considerar los impactos negativos producidos por la emergencia sanitaria. Lo establecido requiere la realización de ajustes a las metodologías de estimación, sin necesariamente tener en cuenta la experiencia pasada, que permita mostrar razonablemente, el valor en libros de las cuentas por cobrar.

(v) Transferencias recibidas en activos no monetarios: Las Entidades reconocerán las transferencias recibidas en activos no monetarios; tales como, inventarios, activos intangibles, entre otros, tomando los importes contables del activo transferido, en la contabilidad de la Entidad que transfirió el recurso. Si ello no fuera posible, contabilizarán las transferencias recibidas, por el valor de mercado del activo recibido.

(vi) Tratamiento de penalidades en contratos: Las Entidades deberán revisar los contratos con proveedores de bienes, servicios, obras y otros, para determinar si existen penalidades que se produzcan por incumplimientos por parte de dichas entidades. Si tales incumplimientos existieran, se registrarán las correspondientes obligaciones.

u) **Otras disposiciones**

En el momento de la contabilización, la Entidad debe evaluar en forma obligatoria, si los costos incurridos bajo la denominación de "Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros", cumplen las condiciones para su contabilización como activos. En caso contrario, los costos en mención serán reconocidos como gastos del período, de acuerdo con su naturaleza: Personal y Obligaciones Sociales, Otras Retribuciones, Contribuciones a la Seguridad Social, Consumo de Bienes, Contratación de Servicios u otros.

Las solicitudes recibidas por reclamos a la Entidad se registran en cuentas de orden de contingencias administrativas y se presentan en la columna "Reclamo y/o Conciliación Extrajudicial" del Anexo OA-2B Reclamos a la Entidad y Conciliaciones Extrajudiciales y cuando se emite la Resolución o Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica aceptando lo reclamado, se registra en cuentas por pagar en la columna "Obligación Aceptada por Pagar".

8. **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS**

- a) Las Entidades presentarán su información financiera y presupuestaria a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", con la firma electrónica (usuario y clave virtual del aplicativo web "SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria") de los

funcionarios responsables en aquellos casos que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, cuya información en su conjunto forma parte de la rendición de cuentas de la Entidad, no siendo necesario remitir a la DGCP los reportes impresos.

Adicionalmente, por medio del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", las Entidades generarán y presentarán la (s) Hoja (s) de Presentación, con el contenido de la información financiera y presupuestaria del aplicativo web "SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria"; así como el oficio dirigido a la DGCP, documentos que serán suscritos con la firma digital de los funcionarios que correspondan y enviados automáticamente al Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tales efectos, los funcionarios de la Entidad deben contar el correspondiente certificado digital, debidamente coordinado y aprobado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual puede ser obtenido a través de: i) de la PC por medio de instalación; ii) del token criptográfico (USB); o, iii) del DNI electrónico.

b) El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria, es determinado por la DGCP, en cumplimiento del numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, materia de la rendición de cuentas.

c) Las Entidades remitirán en archivo digital o físico a la DGCP, copia de la siguiente información:

i) Informe del avance de la implementación de las recomendaciones de los informes o dictámenes de auditoría del ejercicio inmediato anterior, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa.

ii) Informe y dictamen de auditoría a los estados financieros del ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas.

iii) Informe y dictamen de auditoría a los estados presupuestarios del ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas.

La información de los ítems ii) y iii) será remitida en un plazo que no exceda los siete días hábiles siguientes a la fecha de recepción del dictamen de auditoría.

d) **Información para el proceso de migración de las estadísticas de finanzas públicas**

i) Para continuar con el proceso de migración de las estadísticas de finanzas públicas a los estándares internacionales vigentes, la DEFP podrá requerir a las Entidades información complementaria a la prevista en el Anexo 2, con sus correspondientes notas explicativas.

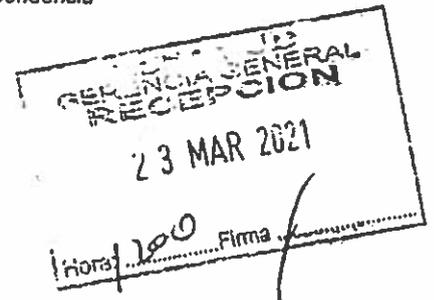
ii) La DEFP establecerá los formatos y plazos para la remisión de la información requerida. La atención de la información solicitada, está exceptuada del plazo de presentación de la rendición de cuentas a que se refiere el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438.

e) Para el cumplimiento de lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, transmiten hasta el 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa, a través del aplicativo web "SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria", la siguiente información:

OFICIO N° 14 -GCGF-ESSALUD-2021

Lima,

11 MAR. 2021



Señor
Dr. OSCAR GUSTAVO NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa N° 277 - Lima

Asunto : Información de Recomendaciones de Auditoría Ejercicio 2019

Referencia : Correo de fecha 19 de febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al correo electrónico de la referencia mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública solicitó el formato sobre las acciones que viene adoptando ESSALUD, respecto de la implementación de las recomendaciones de la Auditoría a los Estados Financieros y Estados Presupuestario 2019, así como de la Carta de Control Interno 2019.

Al respecto, como resultado de la evaluación y acciones adoptadas en torno a las citadas recomendaciones se remiten los siguientes formatos:

- Formato del informe de implementación a recomendaciones de deficiencias significativas de los estados financieros 2019
- Formato del informe de implementación a recomendaciones de deficiencias significativas de los Estados Presupuestarios 2019
- Formato del informe de implementación a recomendaciones de la Carta de Control Interno 2019



Finalmente, cabe indicar con relación a la Auditoría a los Estados Financieros y Estados Presupuestario 2020, que el citado examen culminará el día 30 de junio de 2021 conforme se aprecia en el Acta de Entendimiento suscrita con la firma Auditora Gutierrez Ríos y Asociados, por lo que las recomendaciones y acciones a adoptar serán formuladas al término del mismo.



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente Central de Gestión Financiera



PRM

C.c. Gerencia General, Gerencia de Contabilidad



INFORME DE IMPLEMENTACIÓN A RECOMENDACIONES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESSALUD
 CÓDIGO DE LA ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA	RECOMENDACIÓN N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL					LIMITACIONES	
			IMPLEMENTADA	EN PROCESO	%	FECHA DE CULMINACIÓN	PENDIENTE		FECHA DE CULMINACIÓN
	1	RECOMENDACIÓN N° 01 AL SERVIDE GENERAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA, EN COORDINACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE DISPONGA QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MARCO NORMATIVO CONTABLE DEFINIDO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1438, SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD SE PROCEDA A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES RESPECTIVAS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO EL PLAN DE CONTABLES SUBGERENCIALMENTAL, FACILITANDO LA FORMULACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS PERTINENTES CON BASE A DICHA REGULACIÓN, A NIVEL DE FONDOS COMO DEFINEN SUS POLÍTICAS CONTABLES Y EL CONSOLIDADO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LA NIC SP 38, DEJANDO DE LADO LOS ESTÁNDARES QUE VIENE EMPLEANDO, QUE RESULTAN SOLO APLICABLES A EMPRESAS DE DERECHO PRIVADO.	IMPLEMENTADA OFICIO N° 423-GO-ESSALUD-2021 DE 4 01 21						
	2	RECOMENDACIÓN N° 02 A LA GERENCIA GENERAL A FIN DE FACILITAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL PLAN DE CONTABLES SUBGERENCIALMENTAL, SE DISPONGA QUE LA GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE CONTABILIDAD, ADOPTE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REDISEÑAR EL SISTEMA INFORMÁTICO, FACILITANDO LA FORMULACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS PERTINENTES CON BASE AL PLAN CONTABLE SUBGERENCIALMENTAL, EN COORDINACIÓN CON SU MARCO JURÍDICO DEFINIDO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1438, SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y ACORDE A SUS POLÍTICAS CONTABLES, PARA EMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMBINADOS, CONSOLIDADO Y A NIVEL DE FONDOS COMO CORRESPONDE, EN APLICACIÓN DE LA NIC SP 38, DEJANDO DE LADO LOS ESTÁNDARES CONTABLES QUE SOLO RESULTAN APLICABLES PARA EMPRESAS DE DERECHO PRIVADO.	IMPLEMENTADA CON OFICINA N° 452-2021-ESSALUD-2021 (IN 4 01 21)						
	3	RECOMENDACIÓN N° 03 A LA GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO QUE A LA FECHA SE HAY APROBADO LAS POLÍTICAS CONTABLES DE ESSALUD, COMO SECTOR PÚBLICO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE DISPONER QUE PREVIAS COORDINACIONES ENTRE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA GERENCIA DE CONTABILIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VINCULADA AL REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES, REGULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ORGANISMO RECTOR DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LAS CUALES SON CONSISTENTES CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL PERÚ, APLICABLES A ESSALUD.	IMPLEMENTADA CON OFICINA N° 201340-ESSALUD-2021 Y NOTA 49-GO/OF-ESSALUD DE 09 12 21						
	4	RECOMENDACIÓN N° 04 A LA GERENCIA GENERAL. DISPONGA SE ADOPTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. QUE LA GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUB-GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL ADOPTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COORDINAR CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA TOMA DE INVENTARIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSIDERANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO, A FIN DE CONTAR CON EL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES Y LA CONCILIACIÓN CON LOS REGISTROS CONTABLES RESPECTIVOS AL 31.12.2019. 2. EN EL CASO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL RENDIMIENTO DE LAS OBRAS DE LA TORRE TRESCA SE SOLICITE A LA GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIONES Y GESTIÓN UN INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA REVISIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA RESPECTO A LA REMEDIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA "TORRE TRESCA" AL BASEARSE REALIZADO SU EJECUCIÓN POR ACUERDO DE LAS PARTES EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO APP - "TORRE TRESCA", A FIN DE EVITAR CONTINGENCIAS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CONTRACTUALMENTE. ASIMISMO, SE ACTUALICE TÉCNICAMENTE LA TABLA DE DEBEO INMUEBLE, CON LA FINALIDAD DE RECONOCER SU VALOR ACTUAL Y DE ESTA MANERA REGISTRAR SU DETERMINO DE SER EL CASO, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES. 3. RESPECTO A LOS INMUEBLES PENDIENTES DE BASEAMENTO, SE DISPONGA EL REVERSO DE LAS ACCIONES PERTINENTES, BASTA	EN PROCESO NOTA 07-GO/OF-ESSALUD-2021 (IN 13 01 21)			31 DIC 21			<p>Se anexa el Formulario de la Gerencia de Bienes Muebles a Nivel Nacional, con el trabajo del presupuesto con el presupuesto de la empresa contratista y estado de ejecución suscrito por la Gerencia del C-016 01</p> <p>La Gerencia de Bienes Muebles suscribe el informe de bienes muebles a un nivel nacional</p>
	5	RECOMENDACIÓN N° 05 AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA REFUERCE EL SEGUIMIENTO DEL RECLAMO PRESENTADO A LA SUNAT POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL (CFO) OFICIO N° 804-2007-SUNAT/100000 Y N° 173-2007-SUNAT/200000, ASIMISMO DEL ANTEPROYECTO DE LEY, QUE FUE REMITIDO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN EL CUAL SE PROPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV A ESSALUD POR EL CRÉDITO NO UTILIZADO, CON INFORME N° 790-2018-MITE/A/L. POR OTRA PARTE QUE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE CONTABILIDAD, SE DEFINAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE APLICADO AL REGISTRO DEL CRÉDITO FISCAL NO RECUPERADO DEL IGV, A FIN DE PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS Y NORMAS EMITIDAS POR EL ENTE RECTOR, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, ADOPTANDO LA ALTERNATIVA DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS RECLAMACIONES A TRAVÉS DE CUENTAS DE ORDEN SEGÚN CORRESPONDE POR NO CONSTITUIR UN INTERÉS REALIZABLE. ASIMISMO, CONSIDERANDO QUE EL PAGO DE IGV NO RECUPERADO VIENE AFECTANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ESSALUD, Y POR ENDE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SALUD ACORDE A SUS FINES INSTITUCIONALES, ESTABLEZCA LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR COORDINACIONES AL MÁS ALTO NIVEL Y CONSENSUAR CON ENTIDADES AFINES COMO EL RUSA, CON LA MISMA PROBLEMÁTICA, LA ALTERNATIVA DE COBRAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IGV EN LAS ADQUISICIONES VINCULADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, O EL DISPOSITIVO LEGAL QUE OFICIALECE LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES PAGADOS POR ESTE CONCEPTO TENIENDO EN CUENTA QUE TALES CANCELACIONES SE EFECTÚAN CON LAS CONTRIBUCIONES DESTINADAS A LA SALUD DE LOS ADECUADOS Y POR MARCO SUBGERENCIALMENTAL AL PÚBLICO EN GENERAL PARA CASOS DE EMERGENCIA, Y QUE LOS IMPORTES NO RECUPERADOS PORQUE ESSALUD NO VENDE MEDICAMENTOS NI SUS SERVICIOS, FINALMENTE SON TRANSFERIDOS A SUNAT Y POSTERIORMENTE AL MEZ, DESVIANDO LOS FINES DE TALES APORTACIONES, QUE DEBEN SER DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y PARA	IMPLEMENTADA CON OFICINA N° 258-GO-ESSALUD-2021 (IN 10 2 21)						



6	<p>RECOMENDACION N° 06</p> <p>TIENEN EN CUENTA QUE LOS GASTOS TRANSFERIDOS AL FONDO ABRASO SE EFECTÚAN SOBRE ESTIMACIONES GLOBALES SOBRE LA POBLACION ASEGURADA ABRARIA EN COYTA CON INFORMACION REAL SOBRE LAS ATENCIONES REALIZADAS A CADA ASEGURADO Y DEBERIO HABER SIEN QUE GARANTICE EL ADECUADO REGISTRO DE ESTAS OPERACIONES, DESPOER QUE LA GERENCIA CENTRAL DE ASESORAMIENTO ESTABLEZCA LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA DETERMINAR LOS GASTOS REALES QUE SERIAN DE INFORMACION FUENTE QUE SE DEBE REMITIR A LA GERENCIA DE CONTABILIDAD PARA FINES DE LOS REGISTROS CONTABLES, POR CADA ASEGURADO Y DESDEHABER SIEN QUE HA SIDO USO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE ESALUD, CON LA FINALIDAD QUE LA GERENCIA DE CONTABILIDAD EFECTUE LA REVISION Y ANALISIS APLICANDO UN TRATAMIENTO CONTABLE ADECUADO PARA TRANSFERIR DICHO GASTOS CANCELADOS CON EL FONDO SALUD AL FONDO ABRASO SOBRE BASES REALES, DESDEHABER SIEN SUSTENTADAS.</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 149-100- ESSALUD-2021 DE 25 01 21</p>							
7	<p>RECOMENDACION N° 07</p> <p>AL TITULAR DE LA ENTIDAD</p> <p>TIENEN QUE A PESAR DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR ESALUD PARA ABILIZAR LA COBRANZA, LA CARTERA PISADA A CARGO DE SUNAT, SE MANTIENE INFABA Y SIN MAYOR MOVIMIENTO EN CUANTO A SU REDUCCION, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PROVISIONADA EN UN ALTO PORCENTAJE DEL 98, AFECTANDO LOS RESULTADOS FINANCIEROS, Y CONSIDERANDO QUE LA SUNAT A PESAR DE ESTAR PROVISTA DE TODAS LAS FACULTADES PARA ACCIONAR SOBRE LOS DEUDORES, QUE EN MAS INCL SUS PROVEEDOR DE CANTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, ES NECESARIO QUE EL TITULAR DE ESALUD, ADOPTA LAS MEDIDAS ACCIONES</p> <p>1. SE EFECTUEN LAS COBRANZAS AL MAS ALTO NIVEL JERARQUICO, A FIN DE QUE A TRAVES DE LA CREACION Y/O MODIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES VIGENTES, SE ESTABLEZCAN MEDIDAS MAS EFECTIVAS PARA EL COBRO LAS APORTACIONES, CONSIDERANDO QUE LA CARGA DE LA NOMBRADA VIENE AFECTANDO LA SITUACION FINANCIERA DE ESALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, AL MARGEN QUE LAS APORTACIONES POR LEY CONSTITUYEN RECURSOS INTANGIBLES, QUE LOS DEUDORES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO VIENEN UTILIZANDO COMO CAPITAL DE TRABAJO, OVIENDO SUS OBLIGACIONES, MAS AUN SI CONSIDERAMOS QUE EL SECTOR PUBLICO DEBE DE REGISTAR LAS MAYORES DEUDAS CUANTO CON PRESUPUESTO PROPIO, POR LO CUAL, NO SE DEBE AFECTAR A ESALUD, DE MUAL MANNERA DEBER DE EFECTUAR LAS COBRANZAS RECORRERAS CON LA GERENCIA DE CONTROL CONTRIBUTIVO Y DE COBRANZAS A FIN DE RECLASIFICAR LOS MONTOS REGISTRADOS COMO CUENTAS POR COBRAR QUE SON REPORTADOS COMO SALDOS Y QUE SEGUN LO MANDATADO POR SUNAT CONSTITUYEN IMPORTES SUJETOS DE REVISION.</p> <p>2. EFECTUAR LAS REVISIONES AL MAS ALTO NIVEL, A FIN DE CORREGIR LOS PROBLEMAS DE SOBREPAGO GOBIERNO, PARA LOGRAR QUE ESALUD SE EJECUTE ANTES AL SECTOR SALUD EN ATENCION A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.</p> <p>3. ADOPTAR LAS ACCIONES PERTINENTES A LA FORMULACION DEL DECRETO SUPLEN, QUE ESTABLEZCA LOS INDICADORES DE GESTION PARA LA COBRANZA ATRASADA A CARGO DE SUNAT, CON LA PARTICIPACION DE ESALUD.</p> <p>4. ASI MISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 0004-2019/EJ/SE/DI DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA PARA EL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 2019, DISPONIA DE ABALIZAR LAS PARTICULARIDADES DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR SUNAT A FIN DE ESTABLEZCA LA APLICACION DE SU RECONOCIMIENTO, PREVIA CONSULTA CON EL DITE RECTOR.</p> <p>5. POR OTRA PARTE, CONSIDERANDO EL IMPORTE SIGNIFICATIVO DE ACRECERIAS EN ESTIMACIONES DEL SECTOR PUBLICO, CONCENTRADAS MAYORITARIAMENTE EN MUNICIPALIDADES, GOBIERNO REGIONALES EMPRESAS DEL ESTADO DE DERECHO PRIVADO Y EN UN MENOR NIVEL EN MINISTERIOS Y OTROS ENTIDADES GOBIERNAMENTALES, SE PRECISA MAYORES COORDINACIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A FIN DE ABILIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE DICHO ORGANISMO A TRAVES DEL TESORO PUBLICO QUE ADMINISTRA LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO-CU, EFECTUE EL</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 147-100- ESSALUD-2021 DE 25 01 21</p>							
8	<p>RECOMENDACION N° 08</p> <p>A LA PRESIDENTA EJECUTIVA</p> <p>SE GESTIONA ANTE EL SECTOR SALUD, LA MODIFICACION DEL DECRETO SUPLEN N° 009-97 SA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1997, Y DERIVADAS QUE RESULTA EL PORCENTAJE DE LA RESERVA TÉCNICA, CUYA VIGENCIA DATA DE MAS DE 23 AÑOS, TIEMPO EN QUE LA TECNOLOGIA MEDICA HA CAMBIADO SUSTANCIALMENTE Y SE HA MODERNIZADO, POR LO QUE RESULTA PRIORITARIO QUE LA RESERVA TÉCNICA CALCULADA SOBRE LA BASE DEL 30% DEL TOTAL DE GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, DIMINUYA A VALORES RAZONABLES, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT, QUE ESTIMA PODRIA REDUCIRSE AL 30% (18%), ASPECTO CONCORDANTE CON RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN NUESTROS INFORMES DE AUDITORIA DE LOS PERIODOS 2001 Y 2018, SIN QUE SE HAYA ADOPTADO ACCIONES AL RESPECTO; DADA LA GRAN NECESIDAD DE MAYORES RECURSOS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO ENTRE OTROS, PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS EN FORMA EFICIENTE, EVITANDO LA GRAN CANTIDAD DE RECLAMOS QUE CADA AÑO SE VIENEN PRESENTANDO, SOBRE TODO EN EL PRESENTE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE ACTUALMENTE AFECTA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESALUD.</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 191-100- ESSALUD-2021 DE 26 02 21</p>							
9	<p>RECOMENDACION 09</p> <p>A LA PRESIDENTA EJECUTIVA.</p> <p>A TRAVES DEL GERENTE GENERAL, DISPONGA A LA GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA REPORTE LA INFORMACION REFERIDA A PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES Y OTROS ACORDE A LO REGULADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA, LA MISMA QUE SERVE COMO BASE DE REGISTRO PARA LA AREA DE CONTABILIDAD PARA LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. ASIMISMO SE REALICEN LAS VERIFICACIONES Y CONCILIACIONES CONTRA LAS FUENTES RESPECTIVAS, DE LAS CONTINGENCIAS Y PROVISIONES REGISTRADAS POR ENTIDAD; Y EN CONSECUENCIA, SE EFECTUEN LOS ASIENTOS CONTABLES QUE CORRESPONDAN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESALUD COMPRENDAN INFORMACION QUE SEA CONFIABLE Y REPRESENTA FIDELMENTE LOS RESULTADOS Y LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA SIC-02 19 PROVISIONES PASIVAS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES VINCULADA A LA NORMATIVA CONTABLE QUE, AL RESPECTO, HA EMITIDO LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 344-100- ESSALUD-2021 DE 26 02 21</p>							
10	<p>RECOMENDACION N° 10</p> <p>A LA PRESIDENTA EJECUTIVA.</p> <p>A TRAVES DEL GERENTE GENERAL, DISPONGA AL GERENTE CENTRAL DE GESTION FINANCIERA QUE SE REALICEN LOS ASIENTOS CONTABLES QUE CORRESPONDAN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DEFINICIONES Y LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y GASTOS ESTABLECIDOS EN LAS NICSP, LO QUE DARÁ LUJAR A ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONEN UNA PRESENTACION RAZONABLE.</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 344-100- ESSALUD-2021 DE 26 02 21</p>							
11	<p>RECOMENDACION N° 11</p> <p>A LA GERENCIA GENERAL</p> <p>RESPONDE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, A TRAVES DE LA GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE PERSONAL, QUE PARA FINES DE REGISTROS CONTABLES A EFECTOS DE EVITAR ASERACIONES RECORRERAS, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DEL EJERCICIO, REMITA EN FORMA ÍNTEGRA Y ADECUADAMENTE CLASIFICADA, LA INFORMACION DE LAS CUENTAS POR CONCEPTO OBLIGACIONES,</p>	<p>IMPLEMNTADA CON OFICINA N° 192-100- ESSALUD-2021 DE 27 02 21</p>							



12	RECOMENDACIÓN N° 12 A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A PESAR DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR ESSALUD PARA ABILITAR LA COBRANZA, LA CARTERA PESADA A CARGO DE ESSALUD, SE MANTIENE DIFUSA, MUCHAS DE LAS CUALES PROVIENEN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SUGERIMOS QUE EL TITULAR DE ESSALUD, ADOPTÉ LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. EFECTÚE LAS COORDINACIONES AL MÁS ALTO NIVEL JERÁRQUICO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN MEDIOS MÁS EFECTIVOS PARA EL COBRO LAS ACRENCIAS, CONSIDERANDO QUE LA CARGA DE LA MOROSIDAD VIENE AFECTANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ESSALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS MUNICIPALES, AL MARCO QUE LAS APORTACIONES POR LEY CONSTITUYEN RECURSOS VITABLES, QUE LOS DEUDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO VIENE UTILIZANDO COMO CAPITAL DE TRABAJO, OVIOLANDO SUS OBLIGACIONES Pese a ENCONTRARSE PRESUPUESTADAS. 2. ASIMISMO, CONSIDERANDO QUE LA MÁS ALTA MOROSIDAD DE LA DEUDA DETERMINADA, SE DEBIDA DE ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO, ES MUALMENTE NECESARIO EFECTUAR LAS COORDINACIONES AL MÁS ALTO NIVEL CON LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A FIN DE GESTIONAR LA POSIBILIDAD DE QUE ESTAS ACRENCIAS PUEDAN SER RECUPERADAS A TRAYE DE RETENCIONES DIRECTAS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICTAS ENTIDADES Y DEPOSITARLOS EN LAS CUENTAS DE ESSALUD, DADOS	IMPLEMENTADA CON OFICIO N° 31640- ESSALUD-2021 DE 4 02 21						
13	RECOMENDACIÓN N° 13 A LA GERENCIA GENERAL DISPONGA A LAS ÁREAS (Y/O) CLARAS EN ESTIMACIONES CONTABLES QUE EN PRESENTE CASO CORRESPONDEN A LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE PERSONAS Y GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA JURÍDICA, REMITA LA INFORMACIÓN OPORTUNA QUE PERMITA A LA GERENCIA DE CONTABILIDAD, EFECTUAR LOS ANÁLISIS SOBRE LAS VARIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTABLES PARA FINES REGISTROS, ASIMISMO SE EFECTÚE LA RECTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE APLICADO PARA LA REVERSIÓN DE PROVISIONES PROYECTADAS POR GASTOS DE PERSONAL A FIN DE PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	IMPLEMENTADA CON OFICIO N° 262 (0) ESSALUD-2021 DE 9 02 21						
14	RECOMENDACIÓN N° 14 A LA GERENCIA GENERAL DISPONGA A LA GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS, ADOPTÉ LAS ACCIONES CORRECTIVAS A FIN DE ESTIMAR LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 876, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30931 Y RECTIFIQUE A LA GERENCIA DE CONTABILIDAD, PARA REGULARIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES. DISPONGA A LA GERENCIA DE CONTABILIDAD REALIZAR LOS ASIENTOS DE REGULABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL CÁLCULO DE LA CTE PARA EL DÉBITO AL RAZO EL FIRMADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 876 EN EL PRESUPUESTO 2019	IMPLEMENTADA CON OFICIO N° 343 CO- ESSALUD-2021 DE 2 02 21						

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR
N° DE MATRÍCULA

Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente Central de Gestión Financiera

NOMBRE DE LA ENTIDAD
CODIGO DE LA ENTIDAD

FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN A RECOMENDACIONES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS 2019
CPC. HERNAN CASTRO MONTERO
GERENTE DE CONTABILIDAD
GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA

EsSalud

UNIDAD EJECUTORA	RECOMENDACIÓN N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL					LIMITACIONES	
			IMPLEMENTADA	EN PROCESO	%	FECHA DE CULMINACIÓN	PENDIENTE		FECHA DE CULMINACIÓN
	1	RECOMENDACIÓN 1 AL GERENTE GENERAL, DISPONGA E INSTAURA A TRAYE DE LOS JEFS DE LAS GERENCIAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA CONCILIA LOS SALDOS DE INGRESOS Y GASTOS REGISTRADOS, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS SE AJUSTEN Y EXPLIQUEN LAS DIFERENCIAS CON EL DEBITO SUSTENTO.					PENDIENTE		OFICIO N° 2057-08-ESSALUD-2021 DE 20 DIC 2020, EL GERENTE GENERAL ADJUNTA AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LA NOTA N° 243-0CPT-ESSALUD-2020 DE 24 DIC 20
	2	RECOMENDACIÓN 2 AL GERENTE GENERAL, DISPONGA A TRAYE DE LA GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ADOPTÉ LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PROVISIONES NECESARIAS PARA OPTIMIZAR LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTALES, A FIN DE QUE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES SE EFECTÚEN SOBRE LA BASE DE INFORMACIÓN MÁS AJUSTADA A LA REALIDAD, CONTANDO PARA TAL EFECTO CON LA INFORMACIÓN DE NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS REDES, ÓRGANOS CENTRALES, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS PRESTADORES NACIONALES DE ESSALUD Y OTRAS ÁREAS QUE INTERAN ESTA ORGANIZACIÓN PARA LO CUAL PREVIA EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, REFORZAR LAS COORDINACIONES CON LAS MISMAS A FIN DE ATENDER SUS REQUERIMIENTOS EN FORMA PRIORIZADA, GESTIONANDO DE SER EL CASO LAS AUTORIZACIONES Y MODIFICACIONES DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A EFECTOS DE EVITAR OCURRAN EN MAYORES GASTOS NO AUTORIZADOS, CUYO INCUMPLIMIENTO ESTÁ SUJETO A SANCIONES COMO SEÑALAR LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES					PENDIENTE		OFICIO N° 2057-08-ESSALUD-2021 DE 20 DIC 2020, EL GERENTE GENERAL ADJUNTA AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LA NOTA N° 243-0CPT-ESSALUD-2020 DE 24 DIC 20

FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR
N° DE MATRÍCULA

CPC. HERNAN CASTRO MONTERO
GERENTE DE CONTABILIDAD
GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA
EsSalud

PAULO A. MARCOS MALLOU
GERENTE DE PRESUPUESTO
GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ESSALUD

FIRMA Y SELLO DEL GERENTE O JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente Central de Gestión Financiera

EsSalud

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN A RECOMENDACIONES DE LA CARTA DE CONTROL INTERNO 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD
CODIGO DE LA ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA	RECOMENDACION N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL			FECHA DE CULMINACIÓN	PENDIENTE	FECHA DE CULMINACIÓN	LIMITACIONES
			IMPLEMENTADA	EN PROCESO	%				
		CARTA DE CONTROL INTERNO Nro 01							
	1	Durante los años 2017, 2018 y 2019 EsSalud no ha contado con un Cuadro de Asignación de Personal - CAP en función a su estructura organizacional						31 DIC 21	OCOPERSONAS
	2	ESSALUD no cuenta con un presupuesto analítico de personal debidamente aprobado por la alta dirección, solo cuenta con un resumen del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2019, suscrito por la gerencia central de gestión de las personas						31 DIC 21	OCOPERSONAS
	3	El Manual de Perfiles de Puestos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD, no es consistente con los requisitos exigidos para puestos de igual nivel jerárquico, asimismo, existen casos que considera a los puestos de menor rango requisitos más exigentes que un puesto de nivel superior, en cuanto a formación y grados académicos.						31 DIC 21	OCOPERSONAS
	4	Debilidades en el sistema de control de asistencia, durante nuestra evaluación determinamos que algunos médicos han omitido registrar su ingreso o salida según registro de asistencia que se lleva en forma manual en los Hospitales Antonio Sibaterra, Antoncich - Pisco y María Reiche - Marcona						31 DIC 21	R.P.ICA
	5	El registro de las cuentas Maquinarias y Equipos, Unidades de Transporte, Muebles y Enseres y Equipos Diversos que conforman los bienes muebles de la Red Asistencial Ica que al 31 de diciembre de 2019 ascienden a S/22,177,723 (neto de depreciación S/139,103,433), no se encuentra sustentado en un inventario físico debidamente valorado						31 DIC 21	R.P.ICA
	6	La Red Asistencial Ica no ha considerado dentro del rubro Propiedad Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2019, seis (06) inmuebles que están inscritos en registros públicos y en COFOPRI, los mismos que no han sido valorados, tanto los terrenos como sus edificaciones						31 DIC 21	R.P.ICA
	7	La Red Asistencial Ica no ha considerado en el margen de inmuebles fies (03) denominados Centros del Adulto Mayor, que según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 están valorados en S/245,331.82						31 DIC 21	R.P.ICA
	8	Existen tres (03) inmuebles de propiedad de la Red Asistencial Ica que han sido invadidos, de los cuales uno (01) se encuentra saneado y registrado en libros contables por S/150,493.26, estando pendiente de sanear los otros dos (02) que no se encuentran valorados						31 DIC 21	R.P.ICA
	9	La Red Asistencial Ica ha incurrido en gastos por concepto de servicios de terceros por S/9,592,402.41 que no han sido provisionados contablemente debido a que no cuentan con disponibilidad presupuestal						31 DIC 21	R.P.ICA
	10	El saldo de la Cuenta Bancos Cuentas Corrientes que sustenta el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019 asciende a S/4,935,806.29, el cual no es consistente con el impuesto registrado en el libro auxiliar de bancos, ascendente a S/15,556,735.59, que sirve de base para la elaboración de las conciliaciones bancarias, existiendo una diferencia de S/10,620,929.30						31 DIC 21	R.P.ICA
	11	En las conciliaciones bancarias del mes de diciembre 2019, existen cargos por S/10,200,373.02 y abonos por S/122,810.42 considerados en cuentas corrientes del banco y no registrados en el libro auxiliar de bancos, así como cargos por S/100,490.86 y abonos por S/181,364.09 registrados en el libro auxiliar de bancos, pero no considerados por el banco, que datan en algunos casos desde el año 2017, sin haber sido regularizados						31 DIC 21	R.P.ICA
	12	La Red Asistencial Ica no ha presentado estados financieros comparativos al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, además carecen de notas a los Estados Financieros que permitan conocer la estructura de las cuentas, sus políticas contables y el análisis de las variaciones con respecto al ejercicio anterior						31 DIC 21	R.P.ICA
	13	El Estado de Situación Financiera de la Red Asistencial Ica, no dispone de análisis de las cuentas del activo por S/3,254,234 y pasivos por S/24,311,030 al 31 de diciembre de 2019, que permita efectuar procedimientos de auditoría para determinar su razonabilidad						31 DIC 21	R.P.ICA
	14	Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta Propiedad Planta y Equipo, no se encuentra debidamente sustentado en un inventario físico valorado y/o adecuados informes técnicos contables, conforme lo establece la NIC-SP - 17 propiedades, planta y equipo y la NIC - 21 deterioro del valor de activos no generadores de efectivo						31 DIC 21	R.P. CUSCO
	15	La Red Asistencial del Cuzco mantiene dos unidades vehiculares para servicio de ambulancia inoperativas por falta de repuestos						31 DIC 21	R.P. CUSCO
	16	Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene un bien inmueble registrado en el 2006 en libros contables, el cual no está reportado en el margen inmobiliario patrimonial						31 DIC 21	R.P. CUSCO
	17	Al 31 de diciembre de 2019 el equipo médico "ventilador volumétrico" con valor de costo de S/850,000, ingresado al almacén en el año 2018, se encuentra pendiente de utilizarse por observaciones técnicas						31 DIC 21	R.P. CUSCO
	18	La entidad mantiene operativos bienes totalmente depreciados, que contablemente revelan un valor residual de un sol al 31 de diciembre del 2019, debido a que no cuentan con una medición actualizada de su valor de uso						31 DIC 21	R.P. CUSCO



19	Almacenamiento de productos farmacéuticos como medicamentos, material médico y laboratorio rebasan la capacidad de depósito de existencias, además existe en dicho ambiente tuberías de agua fría y caliente y de desagüe, conductores del sistema eléctrico y del aire acondicionado, presentando un alto riesgo									31 DIC 21	R P CUSCO
20	El Departamento de Farmacia del Almacén Central no cuenta con Equipos frigoríficos o cámaras de frío adecuados, existiendo solo equipos de uso doméstico que incumplen con las buenas prácticas de almacenamiento para la protección y Buen Estado de Conservación de los Medicamentos y Material Médico									31 DIC 21	R P CUSCO
21	En la verificación de los controles de las existencias de las medicinas almacenadas en el depósito central se observó que el stock de los productos médicos se encontraba en diferentes lugares y por el movimiento de las medicinas que se producen no facilitan la verificación del stock del inventario									31 DIC 21	R P CUSCO
22	El Almacén Central de la Red Asistencial de Arequipa no se encuentra debidamente implementado, ni emplean prácticas adecuadas de almacenamiento, que garanticen la conservación de los medicamentos, material médico, material de laboratorio en óptimas condiciones para la prestación de los servicios de salud									31 DIC 21	R P AREQUIPA
23	De la revisión de legajos de personal a través de una muestra de 20 profesionales, determinamos que existen 15 títulos profesionales no reconocidos por SUNEDU									31 DIC 21	R P AREQUIPA
24	Limitaciones para validar el cálculo de la provisión de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS por S/105,000,000 aproximadamente, dispuesta por Ley 10931 para los trabajadores de EsSalud del régimen DI 276 en la Red Asistencial de Arequipa									31 DIC 21	R P AREQUIPA
25	Limitaciones para validar el impuesto registrado por concepto de vacaciones por pagar y bonificaciones por vacaciones devengadas de los trabajadores de los DI 276 y 1057, durante el ejercicio 2019									31 DIC 21	R P AREQUIPA
26	Vacaciones Truncas por pagar del año 2018 por S/7,624,810 y provisiones por Bonificaciones de vacaciones por pagar del año 2014 al 2018 por S/7,624,810, no cuentan con análisis detallado al 31 12 2019									31 DIC 21	R P AREQUIPA
27	Existen Beneficios Sociales de cesantes del Régimen Laboral DI 276 por S/ 5,442,069 que no han sido cancelados oportunamente originando los reclamos respectivos									31 DIC 21	R P AREQUIPA
28	La Red Asistencial de Arequipa no ha realizado inventario físico valorado, parcial o integral de las Maquinarias y Equipos, unidades de transporte, muebles y enseres y equipos diversos del rubro por S. 257,633,628 (valor neto) no pudiendo sustentar la razonabilidad del saldo al 31 12 2019									31 DIC 21	R P AREQUIPA
29	Activos fijos contabilizados y no ubicados en la base de Control Patrimonial										
30	Existen unidades de transporte con precios sobrevalorados por ser unidades de transporte que datan de los años 1994									31 DIC 21	R P AREQUIPA
31	Existen Cuentas por cobrar por servicios hospitalarios por S/ 10,156,147 cuyo proceso de cobranza y recuperación es lento, los saldos por cobrar datan de los años 1998									31 DIC 21	R P AREQUIPA
32	Existe S/13,320,353 de facturas por recibir a proveedores que datan del año 2003 al 2019 que al 31 de diciembre del 2019 no han sido regularizadas									31 DIC 21	R P AREQUIPA
33	La Red Asistencial de Arequipa ha incurrido en gastos por concepto de Servicios de Terceros por S/11,610,412 que no han sido cancelados ni considerados en la ejecución presupuestal, por falta de disponibilidad									31 DIC 21	R P AREQUIPA
34	Algunos médicos no registran la hora correcta en sus ingresos o salidas en el parte diario de asistencia de Médicos del Hospital nacional Almirante Aguirre Asenjo - Chilivato									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
35	No se ha identificado ni tomado acciones sobre los responsables de los faltantes y sobrantes de inventarios practicado a los almacenes de la Red Asistencial de Lambayeque desde el periodo 2012 al 31 12 2019 por el monto de S/1,123,511									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
36	Existen trabajadores que no han rendido o desuelto a EsSalud los anticipos y viáticos otorgados para gastos de urgencia desde el año 2016 al 31 de diciembre de 2019, por el monto de S/214,981									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
37	Existen terrenos de propiedad de EsSalud, que han sido invadidos por terceras personas, los cuales al 31 de diciembre de 2019, no se encuentran inscritos en Registros Públicos, y carecen de saneamiento físico									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
38	La Red Asistencial de Lambayeque no ha realizado inventario físico valorado, parcial o integral de las Maquinarias y Equipos, unidades de transporte, muebles y enseres y equipos diversos del rubro inmuebles, maquinaria y equipo por S/187,633,443 (valor neto), no pudiendo sustentar la razonabilidad del saldo al 31 12 2019									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
39	Existe S/5,990,019 Registrados en la Cuenta 4201000000 Facturas por Recibir a proveedores, que datan desde el año 2007 al 31 de diciembre de 2019, que no han sido regularizadas									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
40	Existe S/2,894,605 de la Cuenta Remuneraciones por Pagar, por obligaciones contraídas con Empleados, que no han sido regularizadas, documentos pendientes de pago desde el año 2003 al 31 de diciembre de 2019									31 DIC 21	R P LAMBAYEQUE
41	Organismo del Adelanto de Materiales en el máximo permitido por la norma, sin considerar el Calendario de Adquisición de Materiales que distribuye su requerimiento en los dos primeros tercios del periodo de ejecución de la obra									31 DIC 21	GCP/VERSION
42	Aprobación del Adicional de Obra N°01 y Deductivo vinculante N° 01, sin establecer las causales de las mismas y el deslinde de Responsabilidades correspondiente, establecidos en la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD de la Contraloría General de la República									31 DIC 21	GCP/VERSION
43	Se ha verificado que hasta la fecha de elaboración de este examen no se ha cumplido con la formulación y suscripción de la adenda al contrato Principal, generados por la aprobación del Adicional N° 01 y del Deductivo de obra N° 01, que modifican el monto contractual									31 DIC 21	GCP/VERSION



44	Sensible retraso en el avance de las obras, verificándose un atraso del 20.96 % en el mes de diciembre 2019, y de 17.76 % en el mes de enero 2020, contrastando con su rendimiento en sus primeros 9 meses donde se mantuvo dentro del avance programado								31 DIC 21	GCPINVERSION
45	Incumplimiento de la entidad en el inicio de las obras, en el plazo de 15 días a partir de la suscripción del contrato, estipulado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, originado por la demora en la entrega del terreno								31 DIC 21	GCPINVERSION
46	Orogamiento del Adelanto de Materiales en el máximo permitido por la norma, sin considerar el Calendario de Adquisición de Materiales que distribuye su requerimiento en el periodo de ejecución de la obra								31 DIC 21	GCPINVERSION
47	Significativo atraso de las obras, del orden del 43.97% al 30 de Enero del 2020 e incumplimiento de sus plazos contractuales								31 DIC 21	GCPINVERSION
48	Incumplimiento en la regularización de las Ampliaciones de plazo otorgadas y Adicionales aprobados de la obra, mediante la suscripción de las Adendas respectivas								31 DIC 21	GCPINVERSION
49	Incumplimiento en los plazos y procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efectuar el perfeccionamiento del contrato								31 DIC 21	GCPINVERSION
50	Falta de cumplimiento de la Entidad, en el inicio de la obra en el plazo de 15 días, estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado								31 DIC 21	GCPINVERSION
51	Falta de un debido control de la firma encargada de la Supervisión de las obras, evidenciadas en la falta de implementación de un sistema de control de asistencia y permanencia de su personal permanente y eventual y de los cuestionarios evaluativos efectuados por la Entidad, para su pago mensual								31 DIC 21	GCPINVERSION
52	ESSALUD no efectuó cálculo de las contingencias legales en materia previsional como demandan los dispositivos legales, es decir la provisión por demandas de índole judicial previsional de las probables pensiones a cobrarse según reclamo o petitorio del demandante ante la entidad								31 DIC 21	GCPINVERSION
53	No existe adecuada supervisión de la data que emite EsSalud a la ONP para efecto de la elaboración de cálculos actuariales, la cual sirve de base para los registros contables, generando riesgos de errores materiales								31 DIC 21	GCPINVERSION
54	Se detectó que los cálculos actuariales de la base de datos de ofandad masculina mayores de edad fueron calculados con tabla de mortalidad 2015, en condiciones de salud normal, debiendo ser ofandad por incapacidad, con tabla de invalidez TMI - 85								31 DIC 21	GCPINVERSION
55	Se ha detectado que la base de datos utilizada para los cálculos de reservas de pensiones de titulares casados figura con estado civil soltero, por lo que las fórmulas actuariales no consideraron reservas de probables sobrevivientes por viudez de S/6,921.713								31 DIC 21	GCPINVERSION
56	Los Estados Financieros de ESSALUD registran saldos pendientes de rendición por anticipos otorgados a USOPS debido a que existen actas de conformidad y recepción pendientes de verificación								31 DIC 21	GCPINVERSION
57	Al 31 de diciembre 2019, existen dilaciones en el proceso de conciliación de pagos efectuados a UNOIPS, en cumplimiento al convenio suscrito con dicho organismo, H/R-07-R/11 "Apoyo a la Gestión de ESSALUD"								31 DIC 21	GCPINVERSION
58	Saldos de gastos anticipados derivados del Convenio suscrito entre EsSalud y la Oficina Internacional de Migraciones - OIM no han concretado el proceso de liquidación respectiva								31 DIC 21	GCPINVERSION
59	ESSALUD viene registrando en Cuentas de Orden Penalidades por Cobrar, aplicadas por incumplimientos contractuales por considerarlas contingencias								31 DIC 21	GCPINVERSION
60	Los Estados Financieros de ESSALUD, mantienen registrados como Otras Cuentas por Cobrar, el importe de S/1,428,465, por acreencias con el Banco CCC en liquidación, sin considerar que en el año 2012, concluyó el proceso liquidatorio de dicha entidad bancaria	IMPLEMENTADA NOTA 41-GGF-ESSALUD 2021 DE 02 03 21							31 DIC 21	GCPINVERSION
61	Al 31 de diciembre de diciembre de 2019, existe diferencia de saldos en el rubro Inversiones Financieras según Reporte de Contabilidad versus los Reportes de la Gerencia de Inversiones, en acciones y en fondos mutuos	IMPLEMENTADA NOTA 46-GGF-ESSALUD 2021 DE 05 03 21							31 DIC 21	GCPINVERSION
62	Las Inversiones financieras que mantiene ESSALUD en acciones, han generado mayores fluctuaciones negativas, lo que hace que el valor de la acción disminuya y afecte en forma desfavorable la rentabilidad de las inversiones en acciones								31 DIC 21	GCPINVERSION
63	El contenido de las Actas del Comité de Inversiones por el periodo 2019, presenta deficiencias, ya que no consigna numeración de folios, del mismo modo la sesión del comité de inversiones no consigna los puntos de agenda a tratar y el desarrollo de las mismas								31 DIC 21	GCPINVERSION
64	La GC TIC cuenta con normativa desactualizada que dificultando las actividades informáticas con el riesgo incurrir en errores en el manejo de la información, por no contar con lineamientos actualizados para brindar un servicio eficiente y eficaz								31 DIC 21	GCTIC
65	Essalud carece de un Centro de Datos Alterno que permita restaurar sus procesos críticos ante eventos de gran contingencia								31 DIC 21	GCTIC
66	La GC TIC no ha realizado un servicio de ethical hacking para diagnosticar vulnerabilidades de la seguridad de la información de su infraestructura tecnológica que permita proteger su red perimetral								31 DIC 21	GCTIC
67	Es necesario actualizar el software que se tiene instalado en los equipos informáticos con que cuenta EsSalud								31 DIC 21	GCTIC



68	Hace falta renovar la infraestructura del hardware con que cuenta EsSalud al contar con equipos informáticos desfasados tecnológicamente							31 DIC 21	GCTIC
69	Hace falta contar con un Plan de Contingencias Integral que no solo tenga como alcance ciertos procesos críticos, además, que debe planificarse un Cronograma de Pruebas de Contingencias en concordancia con la realidad actual de los mismos							31 DIC 21	GCTIC
70	Es necesario definir una estandarización del software con que cuenta actualmente EsSalud y evitar costos de mantenimiento por la diversidad del software que se tiene instalado							31 DIC 21	GCTIC
1	El Seguro Social de Salud - ESSALUD, viene incurriendo en dilaciones para cumplir con el proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP como Marco contable para la elaboración de sus Políticas contables y Estados Financieros, cuyas acciones realizadas para su implementación durante los periodos de 2014 al 2019 y hasta la fecha, no han resultado efectivas para lograr una aplicación integral de las NIC-SP en la información financiera							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
2	El Seguro Social de Salud - ESSALUD no ha concretado hasta la fecha, las acciones para subsanar las observaciones resultantes de la Auditoría a los Estados financieros al 31 de diciembre de 2018, las medidas adoptadas se encuentran al nivel de coordinaciones e inicio de actividades para subsanarlas							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
3	Atraso significativo en la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD acorde a los Lineamientos de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - y Normas afines aplicables, apreciando que no obstante haber iniciado las acciones para su implementación desde el año 2011, aun se encuentra en la Etapa de Planificación, faltando desarrollar todos los procesos de las Fases de Ejecución y de Evaluación							31 DIC 21	OFICINA DE INTEGRIDAD
4	Al 31 de diciembre de 2019 EsSalud no cuenta con el Acta de Conciliación del Saldo de Balance por el importe de S/ 179 527,968							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
5	Aproximadamente el 32 % de las Redes Asistenciales no han cumplido con liquidar sus Fondos Fijos al cierre del periodo como lo dispone la Directiva de Cierre 2019 de ESSALUD, ocasionando la revelación de un saldo de fondo de caja chica de S/ 294 574 52							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
6	La cuenta 1104 05 Fondos Sujetos a Restricción que al 31 12 2019 que según la Nota 7 Otras cuentas por cobrar Comerciales del Estado Financiero Combinado, asciende a S/ 2,555,111, no evidencia un análisis completo de dicho importe, solo se nos proporciona un detalle de la composición del saldo del sistema SAP a nivel de Redes Asistenciales sustentando solo el análisis Sede Central, Red Almenara y Rebajasi por un total de S/ 169,041 81 (6.61 %) quedando sin sustento 93.39% correspondiente a 2 186,069 01 a pesar que el Gerente de Contabilidad mediante Memorando Multiple suscrito a las Redes Prestacionales y Asistenciales, informen el detalle de los Fondos Sujetos a Restricción a sus gerencias							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
7	El Análisis de la composición del Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo proporcionado por la Gerencia de Contabilidad presenta deficiencias en sus datos relevantes, lo cual no ha permitido una verificación fluida contra la documentación fuente, toda vez que EsSalud mantiene aproximadamente 171 cuentas bancarias a nivel nacional, asimismo se observaron algunas inconsistencias en su composición							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
8	Existe nueve (09) cuentas bancarias no reveladas en los Estados Financieros de ESSALUD al 31 12 2019 que fueron consignadas en la respuesta de conciliación de saldos bancarios del BBVA, BCP y Scotiabank, que asciende a S/ 106,164 91. Dichas respuestas fueron remitidas a las Gerencias de Contabilidad y Tesorería, a fin de obtener explicaciones al respecto, sin embargo, a la fecha no contestaron							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
9	Los cuadros presentados por la Gerencia de Contabilidad presentan diferencias en algunos saldos entre Redes en el rubro Efectivo y equivalente de efectivo, dichos cuadros son denominados Estados Financieros Vs Combinado Dic 2019 Dic 2018, y "Punto 1, Efectivo y Equivalente Efectivo al 31 12 2019", esta situación se debe a que el Sistema SAP presenta errores en el código de algunas cuentas que se consideran en un Red diferente, siendo el efecto cero							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
10	La deuda tributaria por las aportaciones al Seguro Social de Salud de los Gobiernos Regionales al 31 DIC 2019 ascienden a S/ 228,234,850 que datan en algunos casos desde el año 1993 que no ha sido asumida por el Presupuesto del Sector Público							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
11	EsSalud no ha implementado políticas para castigar, previo estudio técnico, la deuda tributaria de las aportaciones que cobra la SUNAT a su favor, que según la data de las cuentas por cobrar comerciales, se encuentran provisionadas desde 1991, las mismas que corresponden a entidades y empresas públicas y privadas con baja de oficio y/o definitivo							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
12	La deuda tributaria por cobrar de los periodos anteriores a julio de 1999 que aun se mantienen bajo la administración de EsSalud, al 31 DIC 2019 están consideradas como cobranza dudosa por S/ 47,984,799, por las cuales no ha definido aplicar el correspondiente castigo contable en función a su estado incobrabilidad							31 DIC 21	GCGFINANCIERA
13	EsSalud no cuenta con una Directiva para el saneamiento y/o castigo de las cuentas incobrables de las Cuentas por Cobrar a su cargo, que al 31 DIC 2019 están provisionadas como cobranza dudosa por S/ 1,286,095 999	IMPLEMENTADA NOTA 41-GGF-ESSALUD 2021 DE 02 01 21						31 DIC 21	GCGFINANCIERA
14	El Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Gerencia Central de Gestión Financiera de EsSalud, no asigna las funciones y responsabilidades de las oficinas que deben participar en el castigo de las deudas tributarias y no tributarias consideradas incobrables	IMPLEMENTADA NOTA 41-GGF-ESSALUD 2021 DE 02 01 21						31 DIC 21	GCGFINANCIERA



15	Aportaciones por Cobrar al 31 de diciembre de 2019 por S/20,679,465 de la Cuenta 1330000 no están debidamente regularizados						31 DIC 21	GCGFINANCIERA
16	Materiales en estado de vencidos, rotos y/o deteriorados, obsoletos por el importe de 4,196,766 74 en almacenes centrales de baja, representan pérdida económica para la institución						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
17	Almacenes centrales de inmovilizados por el importe de S/1,477,385 15 carece de documentación MINSA O IETSJ que sustente el estado de materiales inmovilizados a nivel nacional siendo necesario verificar su condición y estado de caducidad						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
18	Existencias de 1782 items con fechas de vencimiento caducadas y/o expiradas en diversos materiales estratégicos reportados por el sistema SAP 6 ECC MM por el importe de S/1,094,551 86						31 DIC 21	CEABE
19	Inconsistencias en el reporte del stock de existencias al 31 de diciembre de 2019 utilizado para el conteo físico a dicha fecha						31 DIC 21	GCGFINANCIERA
20	Los almacenes centrales, al 31 12 2019, registran 367 items inmovilizados por un valor de S/1,477,385 15						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
21	Faltantes de 343 materiales como resultado de la comparación de los stocks del sistema SAP (saldo lógico) y los datos del inventario físico (saldo físico) en los almacenes centrales al 31 12 2019						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
22	La Gerencia Central de Logística no acredita que acciones se han ejecutado con la finalidad de minimizar los riesgos en los procesos de adquisiciones y gestión de los almacenes						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
23	La Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos no acredita que actividades se han ejecutado con la finalidad de minimizar los riesgos en los procesos de adquisiciones						31 DIC 21	CEABE
24	Las Actas del Comité de Inversiones Sección 01 a 06-2019, no constan número de folios, igualmente el Acta N° 8 2019 no cuenta con las firmas de los representantes de la Gerencia de Tesorería y Contabilidad						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
25	El equipamiento derivado de los concesionarios APPs Villa María del Trunfo SAC, Callao Salud SAC y Salog SA, no se encuentran registrados en forma detallada en el sistema integrado patrimonio contable (SIIPC)						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
26	La Gerencia de Control Patrimonial y Servicios no ha suscrito con la Gerencia de Contabilidad el Acta de Conciliación respecto a la cantidad de bienes muebles al 31 12 2019						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
27	La Sede Central a través de la Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones ha adquirido en el año 2019 diversos equipos de cómputo, para ser distribuidos a los niveles desconcentrados de Lima y provincias, y habiéndose distribuido gran parte de las adquisiciones al cierre del periodo, no se ha efectuado en el registro contable de Activos Fijos del SAP el desplazamiento de los mencionados equipos, manteniéndose el total de los equipos adquiridos como único registro en la división de sede central, debiendo haberse registrado por cada nivel desconcentrado						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
28	La Nota 14 Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2019, conlleva errores en su presentación en relación a la explicación por la variación de la depreciación como resultado de comparar los saldos del periodo 2019 y 2018						31 DIC 21	GCGFINANCIERA
29	La Gerencia Patrimonial y Gerencia Central de Logística no sustentaron al cierre del ejercicio el margen inmobiliario del cuarto trimestre un acta de conciliación respecto a la cantidad de predios y/o bienes inmuebles registrados durante el periodo 2019						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
30	Inadecuado control y supervisión del personal encargado de realizar las liquidaciones	IMPLEMENTADA NOTA 46-GG-ESSALUD 2021 DE 0501 21					31 DIC 21	GCGFINANCIERA
31	El Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, alcanzado por la Gerencia Central de Logística de la Sede Central de ESSALUD, aprobado con la Resolución No 48-GG-ESSALUD 2019 del 11 de enero del 2019, ha incurrido en sucesivas modificaciones, hasta en (206) oportunidades, con la inclusión de (1,571) procesos por un valor estimado de S/ 3,802,674 878 y la exclusión de (783) con un valor estimado de S/ 1,403,836, respectivamente						31 DIC 21	GCOLOGISTICA
32	Inadecuados controles de asistencia y permanencia del personal, tanto del personal administrativo como del personal asistencial						31 DIC 21	GCCPERSONAS
33	El Seguro Social de Salud - EsSalud aun no cuenta con los relojes biométricos en funcionamiento para el control de asistencia del personal administrativo y asistencial a nivel nacional						31 DIC 21	GCCPERSONAS
34	La supervisión de la verificación de la veracidad de los documentos que obran en los legajos de personal aun se encuentra en proceso						31 DIC 21	GCCPERSONAS
35	Al 31 de diciembre de 2019 ESSALUD no cuenta con un sistema integrado para el Cielo de Nominas del Personal						31 DIC 21	GCCPERSONAS
36	Al 31 de Diciembre del año 2019, el Seguro Social de Salud - EsSalud, viene utilizando Planillas detalladas de Personal que no reúnen los requisitos establecidos por las normativas competentes, generando limitaciones para la revisión y control de los datos registrados en estas						31 DIC 21	GCCPERSONAS
37	La Gerencia Central de Gestión de las Personas del Seguro Social de Salud - EsSalud no cuenta con normativas internas para algunos procesos realizados en esta gerencia y las normativas internas que vienen aplicando están desactualizadas ya que no están de acuerdo a la realidad de las actividades y operaciones de la entidad						31 DIC 21	GCCPERSONAS
38	Boletas de Pago de Honorarios de los trabajadores de la Sede Central pertenecientes al Régimen Laboral del del D. Leg. N° 1057 no cuentan con firma del trabajador						31 DIC 21	GCCPERSONAS



ACTA DE ENTENDIMIENTO

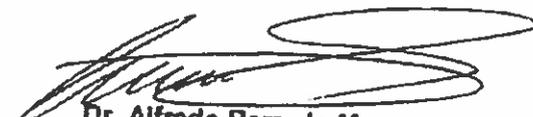
Siendo 10:00 am del día 04 de noviembre de 2020, se reunieron en las oficinas del Edificio Lima de la Sede Central de ESSALUD, sito en Jr. Domingo Cuento N° 120, Jesús María el Dr. Alfredo Barredo Moyano, Gerente General representante de ESSALUD y el Dr. Luis Gutiérrez Ríos, Supervisor y representante legal de la Sociedad de Auditoría MGI Gutiérrez Ríos y Asociados SCRL, designada mediante informe N° 004-2019-CG/CEDS del 06 de diciembre del 2019 emitido por la Comisión Especial de Designación de Sociedad de Auditoría de la Contraloría General de la República en el marco del Concurso Público de Méritos N° 04-2019-CG. A fin de establecer los acuerdos que garanticen las "condiciones para la realización de trabajo remoto durante la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental" para el reinicio de las labores de Auditoría, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dictada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo 2020 y Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020.

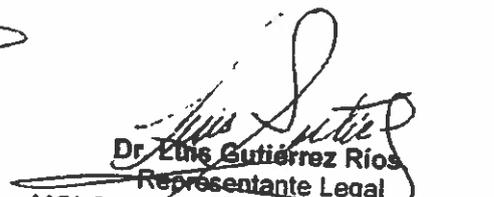
Los acuerdos arribados por ESSALUD y la Sociedad de Auditoría MGI Gutiérrez Ríos y Asociados SCRL, se celebra con el fin señalar expresamente la disponibilidad entre ambas partes para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al año 2020, mediante la ejecución de un trabajo mixto (presencial y remoto), sin que ello constituya una limitación al alcance de la auditoría:

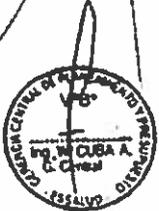
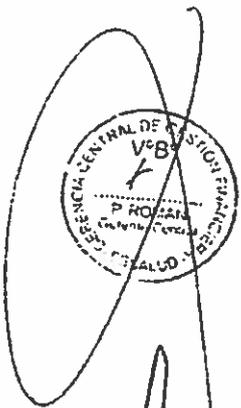
1. La Sociedad de Auditoría MGI Gutiérrez Ríos y Asociados SCRL, realizará la auditoría en forma REMOTA y PRESENCIAL, según lo descrito en el Plan de Trabajo Remoto y Reprogramación establecido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo indicado en el Comunicado N° 010-2020-CG/GAD y la normativa sobre el aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Peruano en relación con la Pandemia del COVID-19.
2. ESSALUD facilitará a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, el acceso remoto extra institucional al Sistema SAP para las consultas resultantes del trabajo de auditoría.
3. ESSALUD se compromete a entregar los Estados Financieros y Presupuestarios cerrados al 30 de setiembre de 2020, el día 10 de noviembre de 2020.
4. De igual forma, ESSALUD pondrá a disposición de la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, los sustentos documentarios que sean requeridos para su verificación y validación física (no digitalizada) como parte del trabajo de auditoría presencial.
5. La auditoría se iniciará en forma REMOTA Y PRESENCIAL, la primera visita desde el 16 de noviembre de 2020 al 28 de enero de 2021 y visita final desde el 05 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

La Entidad

Sociedad Auditora .

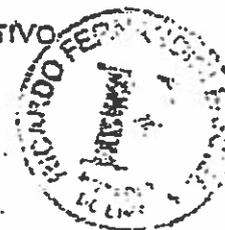

Dr. Alfredo Barredo Moyano
Gerente General - ESSALUD


Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Representante Legal
MGI Gutiérrez Ríos y Asociados SCRL



SEGURO SOCIAL DE SALUD
REGISTRO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 4 de agosto de 2021



ACUERDO N° 13-14 -ESSALUD-2021

VISTOS:

La Carta GUR N° 247-2021 de fecha 30 de junio de 2021, mediante la cual la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de R.L. remite a ESSALUD los Informes de Auditoría de los Estados Financieros (Consolidados, Combinados y por Fondos) período 2020, el Informe de Auditoría a los Estados Presupuestarios período 2020, la Carta de Control Interno a nivel consolidado período 2020, la Carta de Control Interno período 2020, los Reportes de Deficiencias Significativas - RDS relacionado a los Estados Financieros Consolidados, Combinados y Estados Presupuestarios período 2020 y los Resúmenes de Diferencias de Auditoría - RDA relacionados a los Estados Financieros y Presupuestarios período 2020; la Nota N° 1262-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 513-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 2112-GG-ESSALUD-2021;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Balance General y los Estados Financieros Consolidados, Combinados y por Fondos Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprenden los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2020, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. Esta aprobación no incluye las salvedades y deficiencias descritas por los auditores externos en los Informes de Auditoría de los Estados Financieros Consolidados, Combinados y por Fondos y los reportes de deficiencias significativas, emitidos por la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L.
2. **DISPONER** que en el marco de las competencias establecidas en los literales a), g) y n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD solicite a la Contraloría General de la República la reformulación de los Informes de Auditoría de los Estados Financieros Consolidados, Combinados, por Fondos y el reporte de Deficiencias, emitido por la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L. en los puntos limitantes debidamente identificados por la gestión que atentan contra el debido proceso de control.
3. **DISPONER** que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros Auditados aprobados a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y entidades que correspondan; asimismo, disponga su publicación en el portal web institucional.
4. **DISPONER** que la Gerencia General en el marco de sus competencias previstas en el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, supervise y asegure que se cumplan los procesos para levantar las observaciones de los auditores externos, teniendo en consideración el resultado de la reformulación solicitada a la Contraloría General de la República (CGR), respecto de los puntos que atentan contra el debido proceso de control.
5. **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.


ROXANA M. ROCHA GALLEGOS
SECRETARÍA GENERAL

